

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	GEISY EDITH VINDAS QUIROS		
<b>Fecha/hora gestión</b>	23/10/2024 08:07	<b>Fecha/hora resolución</b>	23/10/2024 08:17
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001756
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de admisibilidad		
<b>Número de procedimiento</b>	2024LE-000012-0001102203	<b>Nombre Institución</b>	Caja Costarricense de Seguro Social
<b>Descripción del procedimiento</b>	INSUMOS DE ANESTESIA 2024		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000967 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 11 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 12 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 3 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 9	17/10/2024 00:08	GLENIS DURAN BLANCO	AUTO MED CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

<b>Resultado del acto final</b>	No aplica
---------------------------------	-----------

### 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

#### 4.1 - Hechos probados

I. **HECHOS PROBADOS:** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

#### 4.2 - Recurso 8122024000000967 - AUTO MED CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA

##### Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Se remite a lo señalado por la parte.

##### Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazado de plano

II. **SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 259 y 265 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de los procedimientos tramitados con fundamento en el artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública o la Ley 6914, Reforma a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, ello en el tanto, el monto del acto final de los concursos alcance el umbral de la licitación mayor. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento con base en el artículo 60 inciso d), bajo la modalidad según demanda (Ver [2. Información de Pliego de Condiciones] / Número de procedimiento 2024LE-000012-0001102203, Secuencia 00 ); no obstante, se desprende del pliego de condiciones que el límite económico que se ha establecido en esta licitación es de no superar el umbral superior de la licitación menor (autolimitación vigente por todo el plazo de ejecución del contrato, contemplando tanto los doce meses inicialmente estipulados, como en sus eventuales prórrogas -de hasta 3 años- según lo que se dispone en el pliego de condiciones), siendo entonces que la Licitación Menor tiene como límite el monto menor a ₡235.035.033 (Ver [2. Información de Pliego de Condiciones] / Número de procedimiento 2024LE-000012-0001102203, Secuencia 00 / Ingreso al pliego de condiciones [B. Aclaración] / Observaciones). Ante esto, el monto del umbral para la licitación mayor vigente al momento de la publicación del acto final (Ver [4. Información del acto final] / Acto Final / Información de publicación / [ Información de Publicación ] / [Información del Acto Final]) del concurso es de igual a o más de ₡235.035.033. Así las cosas, siendo que el monto del concurso es inferior al del umbral de la licitación mayor, se tiene que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. Esta posición ha sido expuesta en la resolución No. R-DCA-SICOP-01018-2023 del primero de septiembre de dos mil veintitres, por parte de este órgano contralor.

**Recurso 812202400000967 - AUTO MED CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA****Precio - Argumento de las partes**

Se remite a lo señalado por la parte.

**Precio - Criterio CGR** Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto por este Despacho en Apartado 4.2 - Recurso 812202400000967 - AUTO MED CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR.

**Recurso 812202400000967 - AUTO MED CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA****Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes**

Se remite a lo señalado por la parte.

**Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR** Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto por este Despacho en Apartado 4.2 - Recurso 812202400000967 - AUTO MED CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR.

**5. Aprobaciones**

<b>Encargado</b>	GEISY EDITH VINDAS QUIROS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	23/10/2024 08:17	<b>Vigencia certificado</b>	19/04/2022 13:45 - 18/04/2026 13:45
<b>DN Certificado</b>	CN=GEISY EDITH VINDAS QUIROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GEISY EDITH, SURNAME=VINDAS QUIROS, SERIALNUMBER=CPF-01-0967-0018		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

**6. Notificación resolución**

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	28/10/2024 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01649-2024	<b>Fecha notificación</b>	23/10/2024 08:23